



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 211 /2023

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nro. 39.964/2021 - T.C. caratulado: “MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 67 FF 111, 308, 309, 316, 341, 503 - Ejercicio 2021.”; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondiente a la Deuda de Tesorería 2021 pagada en el ejercicio 2022.

Que con fecha 05 de mayo de 2023 la relatora fiscal a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva su Informe previsto en el Art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V - N° 71, **el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2021 pagada en 2022 , presentada por los responsables del Ministerio de agricultura, ganadería, industria y comercio, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2021, para el SAF 67, por las fuentes de financiamiento 111, 309 y 503 que importa un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DEICISEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$49.816.310,91).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES